



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo Académico No. 006 de 2023
(noviembre 28)

"Por el cual se define el Plan de Estudios, Plan de Homologaciones y Equivalencias del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- en el Numeral 1 y 2 del Artículo 22 establece que es función del Consejo Académico: *decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil.*

Que la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para organizar y desarrollar programas académicos de grado y posgrado.

Que el Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional reglamenta el Sector Educación, por su parte, el Decreto No. 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, sustituye el Capítulo 2 y suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto No. 1075 de 2015.

Que la Ley 1188 de 2008 regula el registro calificado de programas de educación superior y es reglamentado por el Decreto No. 1295 de 2010 (compilado por el Decreto No. 1075 de 2015) del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 012 de 2003 (los Capítulos VII, VIII, IX, X, XI y XII fueron derogados por el Acuerdo Superior No. 003 de 2023) establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015 establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2020 define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

S
R



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo Académico No. 006 de 2023
(noviembre 28)

“Por el cual se define el Plan de Estudios, Plan de Homologaciones y Equivalencias del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria”

Que el Acuerdo Superior No. 016 de 1997, aprueba la creación del programa de Especialización en Salud Familiar.

Que el Acuerdo Académico No. 008 de 2009, define el plan de estudios del programa de Especialización en Salud Familiar.

Que la Resolución Académica No. 079 de 2019 aprueba el documento de modificación del programa Especialización en Salud Familiar.

Que la Resolución Académica No. 080 de 2019 avala el plan de transición y homologación incluido en el documento de condiciones de calidad para el programa de Especialización en Salud Familiar.

Que la Resolución Académica No. 128 de 2022 avala el documento de renovación de Registro Calificado, Plan de Estudios y el Plan de Homologaciones y Equivalencias, del Programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 013151 del 31 de Julio de 2023, otorgó por un término de 7 años el Registro Calificado para el programa de Especialización en Salud Familiar, ante el cambio en la denominación a Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

Que el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria No. 040 del 09 de octubre de 2023 avala el proyecto de Acuerdo Académico de Plan de Estudios, Plan de Homologaciones y Equivalencias del Programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

Que el Consejo Académico, en Sesión Extraordinaria No. 053 del 21 de noviembre de 2023 y No. 054 del 28 de noviembre de 2023 estudió el proyecto de Acuerdo Académico, remitido por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. DEFINIR La organización del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo Académico No. 006 de 2023
(noviembre 28)

“Por el cual se define el Plan de Estudios, Plan de Homologaciones y Equivalencias del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria”

SEMESTRE I

Curso	Tipo	Área	Créditos	Relación TD-TI	Requisitos
Enfoques y Fundamentos Teóricos de la Salud Familiar y Comunitaria	T	Ba	3	1:2	-
Planes, Programas y Proyectos en Salud Familiar y Comunitaria I	TP	PZ	3	1:2	-
Gestión del Riesgo en Salud Familiar y Comunitaria	TP	Pz	3	1:2	-
Electiva	T	Co	2	1:2	-
Seminario de Investigación I	TP	In	4	1:2	-
TOTAL			15		

SEMESTRE II

Curso	Tipo	Área	Créditos	Relación TD-TI	Requisitos
Fundamentos de Legislación en Familia y Comunidad	T	Ba	2	1:2	-
Promoción de la Salud en la Familia y la Comunidad	TP	Pz	4	1:2	-
Planes, Programas y Proyectos en Salud Familiar y Comunitaria II	TP	Pz	3	1:2	Planes, Programas y Proyectos en Salud Familiar y Comunitaria I
Seminario de Investigación II	TP	In	4	1:2	Seminario de Investigación I
Ética y Bioética del Cuidado de la Salud Familiar y Comunitaria	T	Co	2	1:2	-
TOTAL			15		

Total, créditos plan de estudios: 30

Convenciones

Tipo	T= Teórico	TP = Teórico práctico	P= Práctico	
Área	Ba = Básica	Co = Complementaria	In= Investigación	Pz = Profundización
Horas de trabajo académico	TD= Horas de Trabajo Directo		TI= Total Horas de Trabajo Independiente	

ARTÍCULO 2. DETERMINAR que el número máximo de cupos por cada cohorte es de 25, según lo establecido en el documento de renovación de registro calificado.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo Académico No. 006 de 2023
(noviembre 28)

“Por el cual se define el Plan de Estudios, Plan de Homologaciones y Equivalencias del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria”

ARTÍCULO 3. ESTABLECER que el plan de transición entre el plan de estudios definido en el Artículo 1 del presente Acuerdo y el Acuerdo Académico No. 008 de 2009, se registrará según las equivalencias y homologaciones de los cursos descritos, así:

Acuerdo Académico No. 008 de 2009 Plan de Estudio Especialización Salud Familiar				Plan de estudios incluido en el Artículo 1 del presente Acuerdo		
Código	Curso	Área	Créditos	Curso	Área	Créditos
342101	Marco Sociocultural e Histórico de la Familia	T	2	Enfoques y Fundamentos Teóricos de la Salud Familiar y Comunitaria	T	3
342104	Bases Teóricas y Técnicas en la Comunicación Familiar	T	2			
342102	Promoción y Prevención	TP	4	Promoción de la Salud en la Familia y Comunidad	TP	4
342203	Didáctica para la Prevención y la Promoción	TP	4	Gestión del Riesgo en Salud Familiar y Comunitaria	TP	3
342105	Intervención en Familia I	TP	3			
342204	Intervención en Familia II	TP	4			
342201	Gerencia de Proyectos Sociales	TP	4	Planes, Programas y Proyectos en Salud Familiar y Comunitaria I	TP	3
342103	Investigación Social I y Trabajo Final	TP	4	Seminario de Investigación I	TP	4
342202	Investigación Social II y Trabajo Final	TP	4	Seminario de Investigación II	TP	4

PARÁGRAFO 1. Señalar que los estudiantes que pueden hacer uso del plan de transición son (i) aquellos que habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico No. 008 de 2009 se reintegren al programa o, (ii) aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico No. 008 de 2009 soliciten voluntariamente el traslado al plan de estudios definido en el artículo 1 del presente Acuerdo Académico.

PARÁGRAFO 2. La oficina de Admisiones Registro y Control Académico homologará de oficio los cursos mencionados en la tabla anterior.

ARTÍCULO 4. Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaría Técnica de Acreditación de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
Acuerdo Académico No. 006 de 2023
(noviembre 28)

"Por el cual se define el Plan de Estudios, Plan de Homologaciones y Equivalencias del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria"

ARTÍCULO 5. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación para las cohortes que se inicien con posterioridad y, deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 28 días del mes de noviembre de 2023.


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: LMTobon
Avaló: OGonzález Giraldo
Ajustó: JB -SG
Revisó: MSilva 